

DECRETO ALCALDICIO N° 666

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR
DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2019.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CON-
TAR DEL 05 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 05 MARZO
DE 2026.-

REQUINOA, 06 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 267 de fecha 07 de Junio de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 39 de fecha 07/06/2024 en el punto 2., letras H) e I) señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Posee Superficie No Regularizada.** Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La jurídica de la Abogada Asesora de la Dirección Jurídica, con fecha 05/03/2025 en Memo N° 100 de fecha 04/03/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 05/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **05 DE MARZO 2025 HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"MANTECION DE MAQUINARIA AGRICOLA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.**, RUT. **N° 77.011.213-3**, con domicilio comercial, ubicado en **ruta 5 sur, km. 96**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **15 DE MAYO 2019**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2019** (segundo semestre del período tributario municipal año 2018), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración Jurada Notarial, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CAB/MBQ/FAA/CRF/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MEMO : Nº _____ 100.- _____

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial provisoria y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Marzo 04 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑORES
ABOGADOS – DIRECCION JURIDICA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, en cuanto a solicitud del interesado, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho pertinente y posterior derivación al Sr. Alcalde para su autorización y su posterior decretación, a nombre de la persona jurídica Sres. **HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. Nº 77.011.213-3**, con domicilio comercial, ubicado en **RUTA 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA"**, adjuntándose la carpeta del interesado en comento.
- 2.- Memo Nº 267 de fecha 07 de Junio de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe Nº 39 de fecha 07/06/2024, en el punto 2., letras H) e I) señala que la propiedad cuenta Permiso de Edificación Nº 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Posee Superficie No Regularizada.**
- 3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3.063 y dictámenes Nº 030875 de fecha 13/06/2009 y Nº E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 01 año, mientras regulariza situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 15 de Mayo de 2019 de acuerdo con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos, en que empieza ejercicio comercial con el giro señalado en comento, del cual corresponde efectuar su cobro retroactivo a contar del período semestral **ENERO – JUNIO 2019** (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2018, en adelante, según documentación aportada por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, debiendo procederse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen Nº 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.
- 5.- Para su conocimiento y resolución.

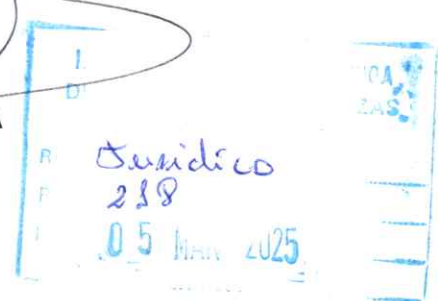
Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sres. Abogado – Dirección Jurídica. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



05-03-25

Requínoa, 04 de marzo de 2025

Declaración Simple

En Requínoa, el 04 de marzo de 2025 , **Doña Herminia Del Carmen Cavieres Vera**, Rut [REDACTED] como representante legal de la empresa **Herminia Cavieres Vera Reparación de Maquinaria Agrícola E.I.R.L.**, Rut: 77.011.213-3 declara que a solicitud de la dirección de patentes de la Ilustre Municipalidad de Requínoa asiste a la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador Bernadro Ohiggins, ubicada en Rancagua, para solicitar tramitación de Informe Sanitario, lugar en el cual me indican que dicho trámite no es requerido para la obtención de Patente Comercial , dadas las características de las actividades realizadas por el contribuyente.

Debido a lo anterior, se extiende este documento, a fin de informar a la Municipalidad la situación antes descrita para continuar el proceso de tramitación de patente comercial.

Con el propósito de corroborar la presente información, se indica que se pueden comunicar al telefono (72) 2338924 con la Sra. Maritza Delgadillo Ruiz.

Sin otro particular,


Herminia del Carmen Cavieres Vera
[REDACTED]

Representante Legal

Herminia Cavieres Vera
Reparación Maquinaria Agrícola E.I.R.L.
Rut. 77.011.213-3
Cta. Cto. N° 220310152
Banco ITAU



DIREC. ADM. Y FINANZAS N° 023 /

ANT. : Ord. N° 361 de fecha 11/06/2024
del Sr. Alcalde.

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 119 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en RUTA 5 SUR, KM. 96, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. N° 77.011.213-3.
- 3.- Memo N° 267 de fecha 07 de Junio de 2024, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 39, señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y posee superficie no regularizada.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

REQUINOA,

23 FEB 2025

CAB/TUS/MBQ/CRF/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.**, RUT. N° 77.011.213-3, con domicilio comercial, ubicado en **RUTA 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Formulario 22 de Declaración Impuestos Anuales a la Renta Año 2023, ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ 54.483.573.- (**Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos**) asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, **20 FEB 2025**



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.



Base de Dictámenes

Municipalidades, patentes municipales, actividades gravadas, requisitos

NÚMERO DICTAMEN

001042N16

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

SI

COMPLEMENTADO:

NO

ORIGEN:

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

CRITERIO:

APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO

07-01-2016

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO**PARCIAL:**

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 6671/2015, 11510/2003, 53276/2008, 178/2013, 2006/2009, 1555/2012

Acción	Dictamen	Año
Aplica	006671N	2015
Aplica	011510N	2003
Aplica	053276N	2008
Aplica	000178N	2013
Aplica	002006N	2009
Aplica	001555N	2012

FUENTES LEGALES

DL 3063/79 art/23 inc/1 dl 3063/79 art/24 inc/1 dto 484/80 inter art/2 lt/c dl 3063/79 tit/iv

MATERIA

Procede que municipio cobre patente en la medida que se encuentre acreditado el ejercicio efectivo de actividades gravadas.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 1.042 Fecha: 06-I-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Mario Tapia Echeverría, en representación de la sociedad Tara Salmón Limitada, reclamando en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea -comuna en la que la empresa mantiene su domicilio postal y tributario-, por haber procedido al cobro de patente, no obstante que el municipio de Chonchi, en cuyo territorio se dedicaba a la reproducción y crianza de peces marinos, la declaró exenta de tal contribución, por el término de ese giro, el que reemplazó por el de explotación de bosques -en diciembre de 2014-, actividad primaria que tampoco se encontraría afecta a dicho gravamen.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Lo Barnechea informó, en síntesis, que en atención a los antecedentes aportados por la propia sociedad recurrente, especialmente balances de los años 2013 y 2014 -en el que aparecen determinados ingresos-, constaría que la aludida empresa desarrolla actividades lucrativas terciarias diversas a la explotación de bosques, lo que se vería corroborado por el objeto social de la misma.

Por su parte, la Municipalidad de Chonchi indicó que en el año 2013, fue eliminada la patente de la empresa ocurrente, a solicitud de la misma, no siendo ejercida actualmente la mencionada actividad extractiva.

Sobre el particular, el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, dispone, en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esa preceptiva.

A su turno, el inciso primero del artículo 24 de ese ordenamiento prescribe, en lo que interesa, que dicha patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Por su parte, de acuerdo con la letra c) del artículo 2° del decreto N° 484, de 1980, del antiguo Ministerio del Interior -que aprueba el reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N° 3.063, de 1979-, las actividades terciarias "son aquellas que consisten en el comercio y distribución de bienes y en la prestación de servicios de todo tipo y, en general, toda actividad

lucrativa que no quede comprendida en las primarias y secundarias, tales como comercio por mayor y menor, nacional o internacional, representaciones, bodegajes, financieras, servicios públicos o privados estén o no regulados por leyes especiales, consultorías, servicios auxiliares de la administración de justicia, docencia, etc”.

A su vez, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 6.671, de 2015, ha precisado que los requisitos que hacen procedente el cobro de patente municipal son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

Como se advierte, las actividades terciarias estarán afectas al pago de patente municipal cuando concurren las exigencias antes anotadas, las que suponen necesariamente el ejercicio efectivo de una actividad económica, esto es, la ejecución de una serie de actos organizados, tendientes o destinados a obtener un lucro o ganancia, con independencia de que ese resultado se produzca, pero que en todo caso se desarrolla en un período, más o menos prolongado (aplica dictámenes N°s. 11.510, de 2003, y 53.276, de 2008).

Luego, cabe recordar que son las entidades edilicias las llamadas a determinar en cada caso particular la existencia de una sociedad sujeta al pago de esa clase de gravamen, lo que deberán realizar mediante sus procesos de fiscalización, los documentos que les sean acompañados por el contribuyente y la información que les proporcione el Servicio de Impuestos Internos (aplica dictamen N° 178, de 2013).

Ahora bien, en la especie, la Municipalidad de Lo Barnechea ha fundamentado el cobro a la empresa recurrente en su objeto social y, principalmente, en que los balances generales tenidos a la vista, registran cuentas de inversiones, a saber, depósitos a plazo y fondos mutuos, y ganancias provenientes de la venta de otros servicios, intereses de los mencionados depósitos y rescates de tales fondos, lo que se ajustaría a derecho en la medida que efectivamente la sociedad Tara Salmon Limitada haya realizado, en el correspondiente período tributario, actividades terciarias gravadas en los términos expuestos en el presente pronunciamiento.

Es menester advertir que no resulta procedente, respecto de la persona jurídica de que se trata, asumir el desarrollo de tales actos, atendiendo exclusivamente al objeto de la sociedad en comento, como tampoco al domicilio postal y tributario, por cuanto, si bien este constituye un indicio de que se puede efectuar una actividad económica gravada con patente comercial, no demuestra, sin embargo, por sí mismo, el ejercicio efectivo de aquella (aplica dictámenes N°s. 2.006, de 2009, y 1.555, de 2012).

En consecuencia, solo en la medida que se encuentre acreditado fehacientemente el ejercicio de actividades gravadas con patente municipal por parte de la sociedad recurrente -constatación que corresponde efectuar a la Administración activa-, habrá procedido el cobro practicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a

debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Entidad de Control, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase al recurrente, a la Municipalidad de Chonchi, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Base de Dictámenes

VIVIE, circulares, actividad comercial, patentes provisionarias, edificaciones sin recepción definitiva

E81136N21

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

26-02-2021

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 65443/2016

Acción	Dictamen	Año
Aplica	065443	2016

FUENTES LEGALES

DFL 458/75 vivie art/4

MATERIA

El oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si bien reproduce la jurisprudencia de este origen, se refiere a materias diversas de aquellas previstas en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E81136 Fecha: 26-II-2021

La II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha remitido a este Nivel Central las presentaciones de la referencia a través de las cuales el señor Patricio Herman Pacheco, en representación de la Fundación Defendamos la Ciudad, solicita un pronunciamiento que incide en determinar la juridicidad del oficio Nº 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU) -relativo a la posibilidad de otorgar patentes provisorias por el plazo de hasta un año en edificaciones que no cuenten con recepción definitiva-, por cuanto, en su opinión, la interpretación contenida en dicho documento debió haberse emitido mediante una circular, como lo exige el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Recabado su parecer, informó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, es dable anotar que el mencionado artículo 4º de la LGUC, prevé, en lo que concierne, que le corresponderá a la enunciada cartera de Estado “a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Ordenanza General, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado”.

Enseguida, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que a través del referido oficio Nº 342 -emitido en conformidad con el citado artículo 4º y dirigido a los Directores de Obras Municipales de todas las comunas, según expresa el mismo documento-, la DDU luego de hacer presente que el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, señala, en lo que atañe, que “el inciso sexto del artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, considera una excepción al admitir la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisorio sin contar con los permisos exigidos por otras leyes especiales -entre los que se contempla la recepción definitiva-, por un lapso que no debe exceder de un año desde la fecha de su emisión, y en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza municipal dictada previamente al efecto (aplica dictamen Nº 65.443, de 2016)”.

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que mediante el singularizado oficio Nº 342, en lo esencial, la DDU se limitó a reproducir la jurisprudencia de esta Sede de Control, sin perjuicio de lo cual ello significó referirse a materias diversas de aquellas previstas en el reseñado artículo 4º -esto es, la LGUC y su Ordenanza General-, lo que dicha repartición deberá tener en presente en lo sucesivo.

En ese contexto, no resulta del caso pronunciarse acerca de los restantes aspectos alegados por el ocurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Base de Dictámenes

renovación patente provisoria, mun

NÚMERO DICTAMEN

030875N09

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

ORIGEN:

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

CRITERIO:

APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO

13-06-2009

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO**PARCIAL:**

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 45459/2000, 49963/2000, 11721/2006, 60496/2008

Acción	Dictamen	Año
--------	----------	-----

FUENTES LEGALES

DL 3063/79 art/26 dto 2385/96 inter dto 484/80 inter art/13

MATERIA

Municipalidades están facultadas para otorgar patentes provisionarias, en cuyo caso establecimientos podrán funcionar de inmediato, teniendo los contribuyentes 1

año para cumplir con las exigencias que la ley determine. Ese plazo se cuenta desde la autorización y no será susceptible de renovación, de manera que si establecimiento no regulariza su situación en ese lapso, el alcalde deberá decretar clausura, siendo improcedente la prórroga o renovación de esa clase de patente. Si municipio sorprende a contribuyentes realizando actividades afectas a patente sin haber requerido autorización, debe aplicar las sanciones legales, y cobrar, con reajustes e intereses, el monto de la patente por el período durante el cual se ejerció la actividad lucrativa sin dicho permiso.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 30.875 Fecha: 12-VI-2009

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Luis Jaime Solís Avila, denunciando que la Municipalidad de Independencia habría renovado una patente provisoria para el funcionamiento del hogar de ancianos Betesda, ubicado en esa comuna, no obstante el hecho de que tal establecimiento habría funcionado durante 14 años con ese tipo de patente, por lo que su actuación no se habría ajustado a derecho.

El recurrente acompaña a su presentación el oficio N° 8.608, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, el que da cuenta de diversas fiscalizaciones efectuadas por la autoridad sanitaria en el aludido hogar entre los años 2002 y 2008 y, en lo que interesa, informa acerca de la emisión de la resolución N° 43275, de 1° de octubre de 2008, mediante la cual esa entidad aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento del referido establecimiento.

Requerido el municipio, éste ha informado a través del oficio N° 2/Ingreso N° 897/2008, de 2009, mediante el cual señala, en síntesis, que el mencionado hogar de ancianos no contaba con patente comercial que amparara su funcionamiento, por lo que, luego de haberse verificado por esa entidad edilicia que la actividad respectiva se ejercía con prescindencia de dicha patente, el 25 de septiembre de 2008 se ordenó su clausura a contar del 7 de octubre del mismo año. Sin embargo, la propietaria de dicho establecimiento solicitó una patente provisoria el 2 de octubre del mismo año, la que le fue otorgada, toda vez que cumplía con todos los requisitos legales exigidos al efecto.

En relación con la materia, cumple manifestar que, en conformidad con lo prescrito en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979 -sobre Rentas Municipales-, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato, teniendo los contribuyentes el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, al cabo del cual, si no lo hicieren, el municipio podrá decretar la clausura. Agrega la norma que para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

Pues bien, es del caso señalar que, de los antecedentes tenidos a la vista, en la especie no se advierte la existencia de impedimento jurídico para el otorgamiento de la patente provisoria aludida toda vez que tal como se aprecia del tenor de la

de la patente provisoria otorgada, toda vez que, tal como se aprecia del tenor de la disposición citada y de lo sostenido en el dictamen N° 45.459, de 2000, los únicos requisitos que el municipio debe exigir para su otorgamiento son los de tipo sanitario y los de zonificación, los que el inmueble respectivo habría cumplido.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto N° 484, de 1980, del Ministerio del Interior - reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del citado decreto ley-, las patentes provisorias se otorgarán por un plazo que no podrá exceder de un año, contado desde la fecha de autorización, y que no será susceptible de renovación, de manera que si el establecimiento no regulariza su situación dentro de ese lapso, el alcalde deberá decretar su clausura, siendo improcedente la prórroga o renovación de dicha clase de patente (aplica dictamen N° 49.963, de 2000).

Asimismo, cumple precisar que, tal como se ha sostenido, entre otros, en los dictámenes N°s 11.721, de 2006 y 60.496, de 2008, en el evento de que los municipios sorprendan a contribuyentes realizando actividades afectas a patente sin haber requerido la autorización pertinente, están obligados a aplicar las sanciones que la ley establece por la referida omisión, y a cobrar, con reajustes e intereses, el monto de la patente que corresponda por el período durante el cual el contribuyente estuvo ejerciendo la actividad lucrativa sin dicha autorización -cuya determinación constituye una cuestión de hecho que compete verificar al municipio, ponderando los antecedentes aportados por el particular afectado y los que reúna mediante sus procedimientos de inspección-, debiendo, en caso de que los contribuyentes no se allanen a pagar, recurrir a la vía jurisdiccional si es necesario.

En este orden de consideraciones, la Municipalidad de Independencia deberá adoptar las medidas que procedan para dar cumplimiento a lo señalado en la referida jurisprudencia administrativa, como asimismo, efectuar las investigaciones tendientes a determinar las circunstancias que permitieron que el establecimiento objeto de la presentación en estudio funcionara sin contar con la correspondiente autorización, y las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en la especie.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 16:58
Para: 'herminia.cavieres@gmail.com'
CC: 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 20 de 2025.-

Señora :
Herminia Cavieres Vera
Representante Legal de Persona Jurídica Herminia Cavieres Vera, Reparación de Maquinaria Agrícola E.I.R.L.

Buenas tardes, se informa a Usted, que se encuentra a su disposición el Oficio para su gestión en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de patente comercial provisoria, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





**SOLICITUD DE OFICIO MUNICIPAL ACTUALIZADO PARA SER PRESENTADA EN
DEPTO. ACCION SANITARIA, SERVICIO DE SALUD SEXTA REGION, POR TRAMITE
DE RESOLUCION SANITARIA**

REQUINOA (fecha), 18 Febrero 2025

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, emitir Oficio Municipal Actualizado para ser presentando en el Depto. de Acción Sanitaria, Sexta Región :

Nombre Contribuyente : Herminia Cavieres Vera, Reparación
de Maquinaria Agrícola E.I.R.L

Rut. N° : 77011213-3

Giro (S) de : mantención de Maquinaria Agrícola

Capital Tributario Declarado **FORMULARIO 22 COMPACTO**, AÑO 2024, del Servicio de Impuestos Internos.: \$ 46.668.504

Domicilio Comercial : Ruta 5 Sur Km 96

Teléfono: +56 991589547

Correo Electrónico: HERMINIA.cavieres@gmail.com.

ES GRACIA,

FIRMA (Contribuyente - Representante legal)

DIREC. ADM. Y FINANZAS – ORD N° 050.-/

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 361/

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en RUTA 5 SUR, KM. 96, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. N° 77.011.213-3.
- 3.- Memo N° 267 de fecha 07 de Junio de 2024, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 39, señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y posee superficie no regularizada.

Saluda atentamente a Ud.,

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

REQUINOA, 11 JUN 2024

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/ENM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.**, RUT. N° 77.011.213-3, con domicilio comercial, ubicado en **ruta 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Formulario 22 de Declaración Impuestos Anuales a la Renta Año 2023, ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ 46.668.504. (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro Pesos) asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 11 JUN 2024



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.



FOLIO	11066
FECHA	18/02/25
HORA	14:58

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDIA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

CS/Quirup
18/2/25

SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 12 de Junio de 2024.

Señora :

Alejandra Silva González
Jefe Depto. Medio Ambiente

En atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo :

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.

RUT. N°

77.011.213-3

DOMICILIO COMERCIAL :

RUTA SUR, KM. 96 N° A2 B PC.1, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA

GIRO :

MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA

ROL DE AVALUO :

30-366

CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

COMERCIAL ☒ INDUSTRIAL ☐ PROFESIONAL ☐ ALCOHOLES ☐

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Marcar con X en casillero, según corresponda)

* CUENTA CON RETIRO DE ASEO ☒

* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO ☐



JEFE DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE
FIRMA Y TIMBRE



DIREC. ADM. Y FINANZAS – ORD N° 050.-/

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 361/

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en RUTA 5 SUR, KM. 96, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. N° 77.011.213-3.
- 3.- Memo N° 267 de fecha 07 de Junio de 2024, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 39, señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 08 de fecha 03 de Marzo de 1999, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación y posee superficie no regularizada.

Saluda atentamente a Ud.,

WALDO VALDIVIA MONTEGINOS
ALCALDE

REQUINOA, 11 JUN 2024

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/ENM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.**, RUT. N° 77.011.213-3, con domicilio comercial, ubicado en **RUTA 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Formulario 22 de Declaración Impuestos Anuales a la Renta Año 2023, ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ 46.668.504. (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro Pesos) asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 11 JUN 2024



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 8:27
Para: 'herminia.cavieres@gmail.com'
CC: 'Victoria Maluenda'; 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Junio 12 de 2024.-

Señora :
Herminia Cavieres Vera
Representante Legal de persona jurídica Herminia Cavieres, Vera Reparación de Maquinaria Agrícola E.I.R.L.

Buenos días, se informa a Ud., que se encuentra confeccionado el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, la patente comercial provisoria, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requinoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 8:41
Para: 'Alejandra Silva'
CC: 'Victoria Maluenda'
Asunto: Informe Sobre Retiro de Residuos Domiciliarios
Datos adjuntos: HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L. - 12.06.2024.docx

REQUINOA, Junio 12 de 2024.-

Señora :
Alejandra Silva González
Jefe Departamento Medio Ambiente

Buenos días, junto con saludar cordialmente a Usted, se requiere el poder el informar si se efectúa el **Retiro de Aseo**, de acuerdo con el **FORMULARIO que se adjunta**, lo anterior, por trámite de Patente Comercial Provisoria que se encuentra tramitando la interesada.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa
Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





MEMO N°: 267- /
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 07 de Junio de 2024.-

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 241 de fecha 27 de Mayo de 2024, por solicitud de patente comercial giro; **“Mantención de maquinaria agrícola”**, a solicitud de los Sres. Herminia Cavieres Vera, Reparación de Maquinaria Agrícola E.I.R.L. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZEQ-1 del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro. Se adjunta informe N°39 de fecha 07 de Junio de 2024.

2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M



INFORME Nº	:	39
FECHA INFORME	:	07.06.2024

INFORME PARA OTORGAMIENTO DE PATENTES COMERCIALES

1. ANTECEDENTES

MEMO Nº	241	FECHA SOLICITUD	27.05.2024
SOLICITANTE	HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E.I.R.L	RUT SOLICITANTE	77.011.213-3.
GIRO	MANTENCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.		

2. CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN QUE SE DESEA INSERTAR EL GIRO

A) DIRECCION:

CALLE	RUTA 5 SUR, KM 96	Nº	A2 B PC. 1
LOCALIDAD	LAS MERCEDES	ROL DE AVALUO	30-366

B) EMPLAZAMIENTO:

AREA	URBANA		RURAL	X
IPT	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL RIO CLARO.			
ZONIFICACION	ZEQ-1			
USO DE SUELO	EQUIPAMIENTO – INFRAESTRUCTURA – ACT. PRODUCTIVA			
DESTINO	BODEGA INDUSTRIA			
REQUIERE CALIFICACION DE LA ACTIVIDAD	SI		NO	X
DESTINO PERMITIDO	SI	X	NO	

C) DEL LOCAL:

TIPO DE AGRUPAMIENTO	AISLADA
LINEA OFICIAL POR	RUTA 5 SUR, KM 96
CLASIFICACION DE LA VIA	

Nº DE PISOS	1		
ANTEJARDIN	SI	SUPERFICIE EN M²	500

D) MATERIALIDAD:

	MATERIALIDAD	ESTADO
PAVIMENTO	HORMIGON	BUEN ESTADO
MUROS	ESTRUCTORA METALICA	BUEN ESTADO
CIELO	ESTRUCTURA METALICA	BUEN ESTADO
CUBIERTA	PLANCHAS DE ZINC	BUEN ESTADO

E) DE LA URBANIZACION:

AGUA POTABLE	SI	PAVIMENTACION	NO
ALCANTARILLADO	NO	ACERA	NO
ELECTRICIDAD	SI	CALZADA	SI
GAS	SI		

CUENTA CON SERVICIOS HIGIENICOS	SI	X	NO
---------------------------------	----	---	----

F) DE LA PUBLICIDAD (ARTICULO 2.7.10 O.G.U.C.):

POSEE PUBLICIDAD:	SI		NO	X	AUTORIZADO:	SI		NO	X
M²	-				MATERIALIDAD	-			

G) CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD:

APLICA	SI	X	NO	
SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS	SI		NO	X
SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	SI		NO	X
RUTA ACCESIBLE	SI		NO	X
RAMPAS	SI		NO	X



MESON ATENCION	SI		NO	X
PUERTA ACCESO	SI	X	NO	

H) DE LOS PERMISOS

P. EDIFICACION Nº	08 DE FECHA 03 DE MARZO DE 1999	RECEPCION Nº	NO CUENTA.
-------------------	---------------------------------	--------------	------------

I) CONCLUSION

LA PROPIEDAD CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACIÓN, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y POSEE SUPERFICIE NO REGULARIZADA.



CÉSAR REYES FUENTES
INSPECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

NOTA: El presente informe no constituye aprobación ni rechazo, sólo forma parte de los requisitos para la tramitación de la respectiva patente comercial.



MEMO. : N° 241- /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUÍNOA, Mayo 27 de 2024.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar el Informe del Local Comercial, respecto a la Zonificación, Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación, lo anterior por solicitud de patente comercial giro "MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA", a nombre de la persona jurídica Sres. **HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L., RUT. N° 77.011.213-3**, con domicilio comercial, ubicado en **RUTA 5 SUR, KM. 96**, comuna de Requínoa, (ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 30-366).-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,



ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUÍNOA, (FECHA) 23/05/24

SEÑOR ALCALDE :

Herminia Cavies Vera, Reparacion RUT/RUN 77.011.213-3
(Nombre o Razón Social) Maquinaria Agricola EIRE
Herminia Cavies Vera RUT/RUN 8.064.834-0
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº _____ Domicilio Particular Ruta 5 Sur
Km 96

Teléfono 56991589547 Correo Electrónico Herminia.cavies@gmail.com

_____, Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán mantención de maquinaria
Agrícola

Local Comercial ubicado en : Ruta 5 Sur Km 96

Interesado o Representante Legal



DIRECCION DE OBRAS

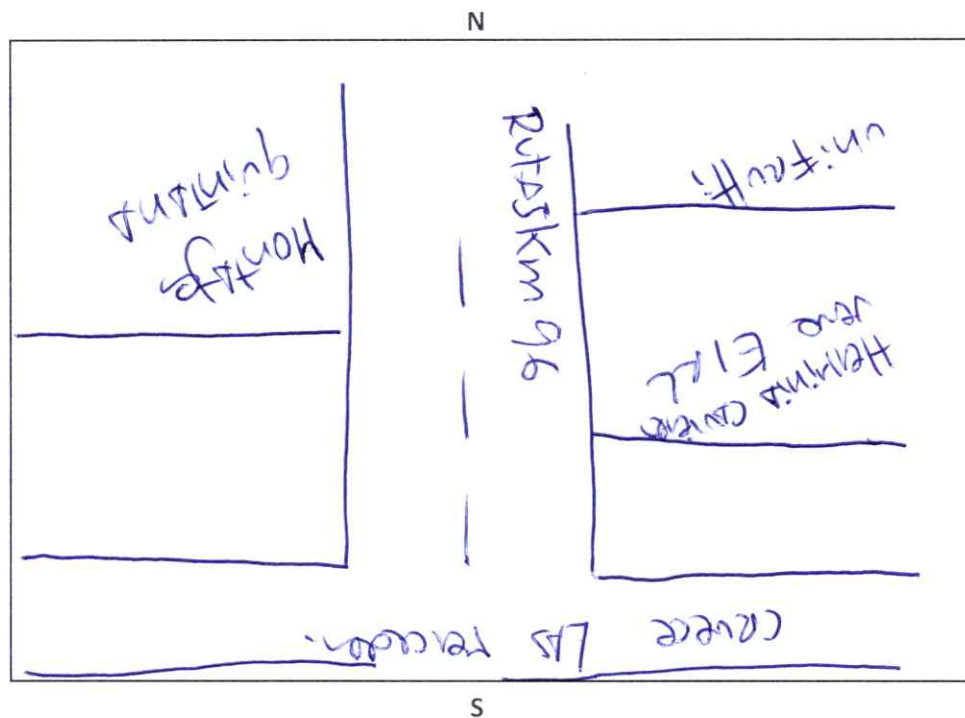
ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA	Nombre <u>Herminda Capriles Vera Reparacion de</u>
NATURAL O	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
JURIDICA	<u>SI</u> NO

UBICACION	Calle <u>Ruta 5 sur km 96</u> N°
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad <u>Requinoa</u>

3. PLANO CATASTRO



INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI NO
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	☒
INDUSTRIAL	☐
PROFESIONAL	☐
ALCOHOLES	☐

Clasific. Activ. Economica

331201

Categoria Tributaria S.I.I.

primera

Tipo de Regimen

S.I.I.

14D pro pyme general

Rol Avalúo S.I.I.

30-366

4. SUPERFICIES

M2

Terreno
Edificada
Ocup.Bien Nac.
Uso Público

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa N° 2

6. CAPITAL PROPIO

\$ 46.668.504

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

En el plano de catastro se de
berán indicar los contornos
completos del predio, con
anotaciones de :

- Longitud en metros de todos
sus lados
- En propiedades rurales in-
dicar los caminos más pro-
ximos.

[Firma]
FIRMA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Hermينيا Carriera Vera

Domicilio particular Ruta 5 sur Km 96

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Patente comercial

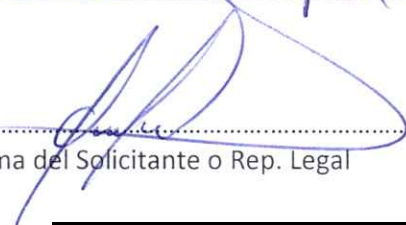
Mantenimiento de Maquinaria Agrícola

(Domicilio comercial) Ruta 5 sur Km 96

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 46.668.504

en letras cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Principal.


Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. 

Requinoa, 23/05/24

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informar a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa,



FOLIO	2536
FECHA	23-05-2019
HORA	15:19

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

24-05-2019
24

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE
MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

ruta 5 SUR KM 96 REQUINOA KM 96 SECTOR LAS
MERCEDES REQUINOA

RUT

77011213-3



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201902846312

FECHA EMISIÓN 16/05/2019

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de
bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.011.213-3

Razón Social: HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRBctS8jWdRo**



CRBctS8jWdRo



 registrodeempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA
E.I.R.L.

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA, Rut 8.064.834-0, 67 años de edad, Casado, comerciante, país de nacionalidad Chile, domiciliado en Ruta 5 sur km 96 N°km 96 villa Sector Las Mercedes, comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS; el que expuso que se constituyó con fecha 07 de mayo del 2019 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**Herminia Cavieres Vera, Reparación de Maquinaria Agricola E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Herminia Cavieres Vera, Reparación de Maquinaria Agricola E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, fabricación de maquinaria de uso general. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de CL5.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de CL5.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA. El o la representante ante el SII es HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL**

ADMINISTRADOR: REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar,

revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda

clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA ha concurrido en

virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

ANOTACIÓN	03-06-2019	ACOpTwRKqjcx
CONSTITUCIÓN	07-05-2019	ACEsPep1RypT

HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA

RUT [REDACTED]

Firmado electrónicamente
el 07-05-2019

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra con Anotaciones, las que son individualizadas en la(s) página(s) siguiente(s).

Rut Sociedad: 77.011.213-3

Razón Social: HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRQWitS491KJ**



CRQWitS491KJ



ANOTACIONES A LA FECHA DE EMISION

Solicitante: HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA

Fecha: 03-06-2019

Tipo: Otra escritura pública

Descripción

Rep 2411-2019

CVE

ACOpTwRKqjcx

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.011.213-3

Razón Social: HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 06 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1O9G92HH5b**



CR1O9G92HH5b



registrodeempresas.cl



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 15-05-2019 18:32:29, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.011.213-3 HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 15-05-2019
Actividad a realizar	: REPARACION Y MANTENCION DE MAQUINARIA AGRICOLA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
293000	FABRICACION DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
8064834-0 HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA, F. incorporación:	07-05-2019

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)5.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
8064834-0	HERMINIA DEL CARMEN CAVIERES VERA	100,000	100,000	07-05-2019
Totales		100,000	100,000	

Domicilio	
Principal:	Calle:RUTA 5 SUR KM 96 REQUINOA Nro:KM 96 Villa:SECTOR LAS MERCEDES Comuna:REQUINOA
	Ciudad:REQUINOA Teléfono Móvil:991589547 Correo Electrónico:Herminia.cavieres@gmail.com Rut Propietario:8064834-0
	Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77011213-3		HERMINIA CAVIERES VERA					
06	Calle, N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna		
RUTA 5 SUR KM 96 REQUINOA KM 96		0		REQUINOA			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORE		293000					
55	Correo Electrónico						
herminia.cavieres@gmail.com							

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2020	18	IDPC de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según art. 14 letra A) LIR, y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC o IA, base	1.893.405
20	IDPC de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según art. 14 letra A) LIR, y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC o IA, Impto	473.351	36	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	359.912
53	Región	6	102	Capital Efectivo	4.188.009
122	Total del Activo	9.549.965	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	113.439
315	Fecha Presentación	29/04/2020	645	Capital Propio Tributario Positivo	1.621.449
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	359.912	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 346017160

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	113.439	+
Reajuste Art.72 línea 88	39	1.702	+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	115.141	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
TOTAL A PAGAR (Líneas 90+91+92)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77011213-3		HERMINIA CAVIERES VERA					

06	Calle, N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
RUTA 5 SUR KM 96 REQUINOA KM 96		0		REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL		331201		80648340	

55	Correo Electrónico
herminia.cavieres@gmail.com	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	18	BASE IMPONIBLE (DPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	18.694.217
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.869.422	36	Pagos provisionales, según art. 84 y 14 letra D) N° 3 letra (k) LIR	241.521
53	Región	6	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	1.627.901
315	Fecha Presentación	18/05/2021	823	código interno para informar pago diferido	1.653.947
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	241.521	1400	Ingresos percibidos	92.936.940
1409	Existencias o insumos del negocio, pagados	56.168.598	1410	Total de ingresos anuales	92.936.940
1414	Servicios pagados	16	1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	18.074.109
1430	Total de egresos anuales	74.242.723	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	18.694.217
1445	CPT positivo inicial	1.621.449	1452	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA / RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR /	3.405
1460	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA / RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR /	473.350	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	20.315.666
1464	REX/Rentas con tributación cumplidaREX/Rentas con tributación cumplida Otros aumentos del ejercicio	3.405	1480	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	17.000.000
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	3.315.666	1489	REX/Rentas con tributación cumplida Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)REX/Rentas exentas/Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	466.540
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	20.315.666	1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1.869.421
1545	CPTS positivo	20.315.666	1550	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a Retiros en exceso y devoluciones de	1.869.421
1703	CPTS positivo	20.315.666	1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	18.694.217
1720	Subtotal	20.315.666	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	18.694.217
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	1.627.901	+
Reajuste Art.72 línea 88	39	26.046	+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 92 Y 93)	91	1.653.947	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94	=

PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA

FOLIO	98	VALOR PAGADO
350998331		0

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77011213-3		HERMINIA CAVIERES VERA					

06	Calle, N°; Of, Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
RUTA 5 SUR KM 96 REQUINOA KM 96		0		REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL		331201			

55	Correo Electrónico
herminia.cavieres@gmail.com	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	18	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	13.631.814
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.363.181	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	123.476
53	Región	6	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	1.239.705
315	Fecha Presentación	25/04/2022	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	123.476
1377	Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	3.248.231	1400	Ingresos del giro percibidos	94.836.868
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	68.573.239	1410	Total de ingresos anuales	94.836.868
1430	Total de egresos anuales	68.573.239	1432	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	12.631.815
1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	13.631.814	1445	CPT o CPTS positivo inicial	1.730.086
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	3.315.666	1452	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA / RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR /	466.540
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	3.315.666	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	27.060.635
1464	REX/Rentas con tributación cumplidaREX/Rentas con tributación cumplida Otros aumentos del ejercicio	466.540	1470	REX/INR/Otros aumentos del ejercicioREX/INR/Otras disminuciones del ejercicio	3.248.231
1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	533.460	1476	REX/Rentas con tributación cumplida / RAP y diferencia inicial EX ART. 14 TER A) LIR/ Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	466.540
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1.000.000	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	26.527.175
1485	REX/Rentas con tributación cumplida Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)REX/Rentas con tributación cumplida Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	466.540	1487	REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	3.248.231
1493	Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	4.181.311	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	27.060.635
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1.363.181	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	59.273
1545	CPTS positivo final	30.241.946	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1.303.908
1703	CPTS positivo	30.241.946	1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	1.000.000

1720	Subtotal	31.241.946	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	26.263.629
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 326826892

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	1.239.705	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	52.068	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	1.291.773	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77011213-3		HERMINIA CAVIERES VERA, REPARACIA					

06	Calle, N°; Of; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
RUTA 5 SUR KM 96 REQUINOA KM 96				REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORE		293000			

55	Correo Electrónico
herminia.cavieres@gmail.com	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023	18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	17.083.491
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	1.708.349	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	107.396
53	Región	6	60	Porcent. Condonac.	70
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	1.600.953	315	Fecha Presentación	03/05/2023
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	107.396	1371	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	88.685
1377	Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	468.000	1400	Ingresos del giro percibidos	81.938.694
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	45.188.560	1410	Total de Ingresos anuales	81.938.694
1411	Remuneraciones pagadas	7.791.576	1430	Total de egresos anuales	52.980.136
1432	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	11.875.067	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	17.083.491
1445	CPT o CPTS positivo inicial	30.241.946	1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	26.527.175
1452	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA / RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR /	466.540	1454	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / INR / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	3.248.231
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	26.527.175	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)/RAI/Otros aumentos del ejercicio	50.485.733
1470	REX/INR/Otros aumentos del ejercicio/REX/INR/Otras disminuciones del ejercicio	468.000	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	12.533.460
1476	REX/Rentas con tributación cumplida / RAP y diferencia inicial EX ART. 14 TER A) LIR/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	466.540	1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	13.000.000
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)/RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	37.952.273	1487	REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)/REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	3.716.231
1493	Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	4.182.771	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	5.000.000
1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo)	1.303.908	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	50.485.733
1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	1.392.593	1545	CPTS positivo final	46.668.504

1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	17.083.491	1710	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	11.875.067
1720	Subtotal	59.668.504	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	28.958.558
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 340443053

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	1.600.953	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	33.620	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	1.634.573	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	17.980	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	190.043	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	133.030	-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	1.709.566	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.